

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/SR.12
17 de febrero de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 14 de febrero de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. KOOLJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/8)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/11; E/CN.4/Sub.2/1983/6 y Add.1 y 2; E/CN.4/1984/NGO/13)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/36 y Add.1 a 8; E/CN.4/1984/48; E/CN.4/1983/24/Add.13 y 14)

a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/37 y 38)

b) APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 17 del programa) (continuación)

1. El Sr. ABU EISSA (Unión de Abogados Arabes) dice que la Unión de Abogados Arabes participa con los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos desplegados para oponerse al apartheid y promover el respeto de los derechos humanos en la esfera jurídica. El consejo ejecutivo de la Unión recientemente hizo suyo el Programa de Acción para el segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La Unión sigue muy de cerca los acontecimientos del Africa meridional, que revisten especial importancia para ella ya que los países africanos representan alrededor de los dos tercios de sus miembros. La Unión apoya a los pueblos africanos oprimidos en su lucha por la libertad y la independencia, de la misma manera que apoya esos esfuerzos en cualquier parte del mundo.

2. En sus 40 años de existencia, la Unión ha defendido los principios de la libertad y la soberanía nacionales. Los países que están representados en la Unión han experimentado en el pasado la opresión colonial y la dominación extranjera, y comprenden la difícil situación de los pueblos árabes en los territorios ocupados, como Jerusalén, la Ribera Occidental, las Alturas del Golán y el Líbano. Dichos países afirman su solidaridad con los combatientes de la libertad en el Africa meridional y con los Estados de primera línea.

3. Las políticas racistas inhumanas del sistema de apartheid, al igual que las del régimen sionista son afines al nazismo y podrían extirparse como lo fue el régimen nazi. Hasta que lo sean, la inicua alianza de los dos regímenes y el apoyo ilimitado que reciben de los círculos imperialistas seguirán siendo una mancha en la conciencia internacional. Los esfuerzos de ambos regímenes para adquirir capacidad nuclear aumentan la amenaza contra la paz y la seguridad.

4. La opinión pública mundial, expresada por medio de un instrumento internacional, ha condenado el apartheid como un crimen contra la humanidad, pero los racistas de Pretoria persisten en su política de opresión, particularmente las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios. Un acto especialmente odioso ha sido la detención de Nelson Mandela, del que la comunidad internacional ha pedido la liberación inmediata. La política sudafricana de apartheid es completamente rechazada en todos los sectores, incluso por aquellos que abiertamente ayudan a ese régimen. Es evidente que las denominadas reformas constitucionales recientes no se proyectaron como un medio de auténtica emancipación, sino como una maniobra para perpetuar la existencia del régimen.

5. La comunidad internacional debe aumentar sus esfuerzos destinados a vencer el apartheid mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y otras decisiones de las Naciones Unidas, entre ellas las medidas de boicoteo del comercio con Sudáfrica y la reducción de las actividades de las empresas transnacionales. Las Potencias occidentales deben retirar su apoyo a Sudáfrica e Israel.

6. La Unión de Abogados Arabes apoya la justa lucha del pueblo de Namibia por la libertad, bajo la dirección de su representante legítimo, la SWAPO. Se debe permitir a Namibia que acceda a la plena e inmediata independencia; son completamente inaceptables las maniobras que pretenden vincular su independencia al retiro de las tropas cubanas de Angola. Sudáfrica debe suspender sus actos agresivos contra los Estados de primera línea, particularmente Mozambique y Angola.

7. En los medios amantes de la paz de todas partes se aprecian mucho los esfuerzos constantes de la Comisión para eliminar los últimos vestigios del colonialismo, incluido el apartheid, y para promover la paz y la amistad. Es de lamentar que el primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial no haya colmado las expectativas. Es evidente que en todas partes deben realizarse mayores esfuerzos para aplicar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas encaminadas a obligar a Sudáfrica a abandonar sus actuales políticas. Con ese fin, la Unión de Abogados Arabes está exhortando a los Estados a ratificar la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos; es alentador observar que algunos miembros de la OUA ya lo han hecho.

8. El Sr. ALENCASTRO MASSOT (Brasil) dice que, no obstante todos los esfuerzos de la comunidad internacional, los resultados de la lucha contra el apartheid son escasos, como lo señala claramente el informe del Grupo Especial de Expertos sobre las violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional. En la actualidad, el apartheid está más institucionalizado y es más poderoso, represivo y agresivo que nunca. Se ha consolidado mediante el reasentamiento de la población y los programas de bantustanes, y por medio de la represión y las detenciones en gran escala. Se ha dado prioridad al establecimiento de bantustanes, porque, al crear la ficción de los "territorios patrios independientes", el Gobierno de Sudáfrica decretó la pérdida de la ciudadanía sudafricana para más de nueve millones de africanos, lo que puso término a todo derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural de Sudáfrica, ya que ahora las personas afectadas están clasificadas como extranjeras.

9. Un documento recientemente publicado por la FAO demuestra las consecuencias desastrosas de la política de apartheid sobre las estructuras familiares, incluida la separación de las familias. El documento llega a la conclusión de que esa política deshumaniza a los africanos y no les deja ninguna perspectiva, salvo la de la supervivencia cotidiana y esto sucede en su país natal!

10. Las denominadas reformas constitucionales que recientemente se han aprobado en Sudáfrica otorgan representación limitada a las personas mestizas y de origen asiático; pero excluyen a la mayoría negra. Lejos de constituir un primer paso hacia el desmantelamiento del apartheid, las medidas seguirán consolidando el sistema y alienarán todavía más a los negros, ya que no tendrán derechos políticos. En consecuencia, su delegación ha apoyado la resolución 38/11 de la Asamblea General, que condenó las reformas.

11. Los efectos del apartheid se extienden más allá de Sudáfrica. Su influencia es evidente en Namibia, cuya independencia ha sido aplazada, y en los recientes actos de agresión perpetrados contra los vecinos de Sudáfrica, en particular Angola, Mozambique y Lesotho. También se han adoptado medidas para desestabilizar la Conferencia sobre la coordinación del desarrollo del África meridional, que trata de crear un sistema de coordinación regional y de promover la independencia económica de los países miembros. Su Gobierno confía en que la resolución de esos países no se debilitará y que seguirán demostrando aún mayor determinación para alcanzar los objetivos de desarrollo que persiguen.

12. Resulta inaceptable que en 1984, cuando acaba de celebrarse el trigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando la Comisión cumple cuarenta años de existencia y finaliza un decenio dedicado a la eliminación de la discriminación racial, la comunidad internacional se vea enfrentada al apartheid, que es un crimen contra la humanidad. La mera existencia del régimen sudafricano constituye una humillación para la mayoría de la población del África meridional, y representa un insulto directo a los principios de la Declaración Universal y una afrenta para todos los países que la respetan.

13. Su Gobierno espera que pronto se adoptarán más medidas y se obtendrán más resultados en la prolongada y amarga lucha contra las violaciones de los derechos humanos en el África meridional. La Comisión y sus órganos subsidiarios deben continuar desempeñando un papel fundamental en la lucha, representando a los que no pueden hablar por sí mismos, luchando por la dignidad humana y denunciando el apartheid hasta que sea eliminado de la faz de la tierra.

14. EL Sr. JAEGER (República Federal de Alemania) dice que la política de su Gobierno en Sudáfrica se encamina a desactivar el conflicto y a crear condiciones para un orden equitativo y duradero, de conformidad con sus principios de apoyo a la libre determinación y los derechos humanos, denuncia del uso de la fuerza, no injerencia y respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Por consiguiente, su Gobierno trabaja activamente en favor de la independencia de Namibia sobre la base de un acto internacionalmente reconocido de libre determinación del pueblo de Namibia.

15. Es lamentable que no haya habido ningún mejoramiento significativo de los derechos humanos en el África meridional y, en consecuencia, su delegación apoya la prórroga del mandato del Grupo Especial de Expertos. Su Gobierno condena vigorosamente la política de apartheid y ha insistido en ello en sus contactos bilaterales con el Gobierno de Sudáfrica. Su Gobierno continuará trabajando con el objetivo de lograr un cambio pacífico en Sudáfrica lo más pronto posible.

16. Los adelantos sociales, económicos y educacionales facilitarían a la población blanca y de color la superación del sistema de apartheid. El código de conducta para las empresas, aprobado por la Comunidad Europea, también sirve para ese propósito. Su Gobierno está convencido de que el apartheid puede eliminarse completamente sin el empleo de la fuerza, pues el principio de la renuncia al uso de la fuerza es un elemento fundamental en la lucha por la libertad y la igualdad de derechos.

17. El Relator Especial ha presentado una vez más un informe sobre el presunto apoyo de bancos, empresas transnacionales y otras organizaciones al Gobierno de Sudáfrica. Su Gobierno ha dicho reiteradamente que en lo esencial no está de acuerdo con los informes presentados por el Relator Especial. Es discriminatoria la lista de empresas y organizaciones que figuran en los informes. Si la premisa de que parten los informes fuera generalmente aceptada, las relaciones comerciales normales con un país equivaldrían inevitablemente a la prestación de asistencia a éste y a una aprobación de sus políticas. Los intercambios comerciales entre la República Federal de Alemania y Sudáfrica no constituyen ayuda o apoyo a dicho país, ni implican la aprobación del apartheid. Su Gobierno se ha adherido firmemente a las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. La República Federal de Alemania no envía armas a Sudáfrica, ni participa en ninguna forma de colaboración militar o nuclear con ese país. Toda declaración en sentido contrario es errónea o maliciosa. Es de lamentar que una mayoría de los miembros de la Comisión haya ignorado hasta ahora el hecho de que los informes del Relator Especial se encuentren incluidos entre las actividades que un examen especial del programa de trabajo en curso de las Naciones Unidas (A/36/658) califica de "obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces".

18. A su delegación le complace que el segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el Programa de Acción para el segundo Decenio hayan sido aprobados por consenso. También es satisfactorio observar que en la segunda Conferencia Mundial no se hayan repetido los hechos que se produjeron en la primera Conferencia Mundial.

19. La eliminación de la discriminación racial requiere un esfuerzo concertado de la comunidad mundial. Cabe esperar que el consenso que ahora se ha logrado respecto del segundo Decenio y el Programa de Acción pueda mantenerse, a fin de que el mal esencial de la discriminación racial pueda eliminarse definitivamente. Su Gobierno hará todo lo posible para promover ese objetivo.

20. La Sra. ILIĆ (Yugoslavia) señala que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, el régimen sudafricano ha incrementado su serie de violaciones de los derechos humanos y de explotación de la mayoría autóctona de Sudáfrica. Sus denominadas "reformas constitucionales" no son sino un nuevo intento de legalizar su política opresiva, pero nadie duda de que su verdadero propósito es mantener la

dominación de la minoría blanca mediante la división de los pueblos oprimidos de Sudáfrica. Yugoslavia hace suyo el rechazo de las denominadas propuestas constitucionales y apoya plenamente la lucha legítima de la mayoría autóctona para derribar el apartheid y lograr la libre determinación y la independencia sobre una base de igualdad y dignidad.

21. Los esfuerzos de Sudáfrica para tergiversar la situación en Namibia, mediante la imposición de un denominado "arreglo interno", han sido justamente rechazados por la SWAPO por infringir la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esas tentativas del régimen racista para retardar la descolonización en Namibia e impedir los esfuerzos de las Naciones Unidas deben rechazarse resueltamente. El régimen racista, utilizando el territorio internacional de Namibia, ha cometido reiteradas agresiones contra los Estados vecinos, sobre todo Angola, ha matado indiscriminadamente civiles y causado grandes daños. Esos actos derivan de una política premeditada que tiende a socavar la independencia e integridad territorial de los Estados vecinos, a destruir los movimientos de liberación y, de ese modo, a obstaculizar la liberación de Namibia.

22. Las políticas del régimen racista, que desafían a todos los principios morales y jurídicos internacionales, no podrían continuar sin la ayuda de algunos gobiernos e intereses. Esa asistencia debe terminar inmediatamente y deben aplicarse plenamente las recomendaciones de las Naciones Unidas con respecto a la ruptura de todas las relaciones con Sudáfrica. Los acontecimientos sumamente peligrosos del África meridional, que podrían conducir a una confrontación más amplia, muestran con cuánta urgencia la comunidad internacional debe intervenir para frenar las políticas terroristas de Pretoria, liquidar el apartheid y la discriminación racial y permitir a todos los países de la región el disfrute de la independencia y el desarrollo. Nadie, en especial los países que están en condiciones de influir sobre Sudáfrica, puede eludir la responsabilidad por los acontecimientos de esa región. La comunidad internacional tiene obligaciones evidentes a ese respecto. Por consiguiente, Yugoslavia continuará esforzándose por dar cumplimiento a los propósitos y principios de la Organización y las conclusiones del movimiento de los no alineados sobre los problemas planteados. Su país seguirá prestando asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA hasta que se hayan alcanzado esas metas.

23. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que no comprende cómo un país puede violar sistemáticamente todos los principios que la civilización tanto aprecia en materia de derechos humanos, y sin embargo Sudáfrica continúa todavía haciéndolo con impunidad. Es asombroso que, a finales del siglo XX, el pueblo de Sudáfrica sea oprimido en total desafío a las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas que condenan la situación. Debe encontrarse un recurso eficaz frente a la gran injusticia que han sufrido simplemente por el color de su piel. El concepto de la superioridad racial ha sido condenado universalmente, pero, debido a esa idea, el 80% del pueblo de Sudáfrica ha sido sometido a la crueldad y la opresión por el grupo minoritario que comprende menos de un 20% de la población.

24. El informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1984/8), que el orador ha leído con gran consternación, muestra que el Gobierno sudafricano se ha negado a cooperar con el Grupo en cualquier forma y que ha rechazado solicitudes para visitar a presos, quienes han sido

sometidos a torturas y a otras formas de crueldad y a quienes se obliga a vivir en condiciones inhumanas. El informe muestra además que los derechos sindicales reconocidos en los instrumentos internacionales se niegan a la población negra, y que las personas que tratan de ejercer esos derechos son detenidas, torturadas y puestas en régimen de incomunicación. No sólo se violan en forma flagrante todos los derechos humanos individuales previstos en la Declaración Universal, sino que Sudáfrica comete constantemente actos de agresión contra Estados vecinos. Los recursos de Angola, Namibia, Lesotho y otros Estados vecinos están siendo saqueados y sus derechos violados.

25. A raíz de la denominada reforma constitucional, el 70% de la población sigue excluida de toda participación real en la administración del país. En el nuevo sistema parlamentario, que está sujeto al control arbitrario del Presidente, hay tres cámaras: una para blancos, otra para la población de color y una tercera para asiáticos. El sistema no es ni presidencial ni parlamentario, sino simplemente dictatorial. Su delegación entiende por una forma presidencial de gobierno la que sigue la estructura de los Estados Unidos, con todos los controles y equilibrios convenientes. La forma prevista en Sudáfrica carece de esos controles o equilibrios, sino que es totalmente arbitraria. La denominada reforma es una simple impostura tramada contra el 80% de la población sudafricana.

26. La bantustanización, en virtud de la cual las personas de un color determinado están obligadas a vivir en un lugar particular, es un ejemplo supremo de locura. Esos actos de discriminación racial son condenables por sí mismos.

27. El Presidente del Grupo Especial de Expertos ha informado a la Comisión de que hay personas condenadas a la pena capital en juicios secretos o sin proceso, y que muchas otras han sido detenidas arbitrariamente e incomunicadas. Como se indica en el párrafo 157 del informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Grupo, hasta el presente han muerto en prisión por lo menos 59 personas. El deber de todo gobierno civilizado consiste en garantizar la seguridad de los presos y respetar su derecho a la vida. Si se permite que continúe la situación descrita en el informe, habrá pocas esperanzas de paz en el mundo. El informe se refiere también a la suerte corrida por los presos políticos, que están sometidos a torturas y a prolongados períodos de interrogatorio, que en algunos casos provocan la muerte, y respecto de los cuales sus familiares permanecen en la ignorancia. Se niegan a los combatientes de la libertad capturados los derechos que les confiere el cuarto Convenio de Ginebra. También se practica la segregación en la educación, y la población no blanca está en inferioridad de condiciones a ese respecto.

28. El orador comparte la opinión del Presidente del Grupo de que la privación de los derechos humanos de las personas y la perpetuación del racismo deberían enjuiciarse en tribunales internacionales y condenarse en forma adecuada. El Sr. Chowdhury señala a la atención el párrafo 2 del artículo I de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, que define los actos que constituyen el apartheid. Las personas cuyos nombres figuran en la lista recopilada por el Grupo, que en virtud de esa Convención se consideran responsables del crimen de apartheid, deben ser juzgadas abierta y públicamente.

29. Las Naciones Unidas no pueden seguir siendo indefinidamente un simple observador pasivo de la situación en el Africa meridional, ya que ello pondría en peligro la paz mundial. Deberían organizarse actividades educacionales en diversos países para que la gente comprenda la existencia del racismo y la necesidad de erradicarlo, a fin de que las futuras generaciones puedan educarse en un ambiente de buena voluntad, igualdad, fraternidad y solidaridad humana. Hay que hacerlas comprender que no puede haber superioridad por motivos de color. Hay muchas partes del mundo en que la gente ignora que existe el pernicioso sistema de apartheid de Sudáfrica. Debería estimularse a los medios de comunicación a que divulguen lo que sucede en ese país. Deberían organizarse seminarios y efectuarse estudios, y las organizaciones no gubernamentales interesadas en la protección y promoción de los derechos humanos deberían ser estimuladas y ayudadas en sus esfuerzos para crear conciencia de la situación.

30. Es fundamental mantener una vigilancia internacional sobre las personas responsables de la denegación de las libertades civiles en su propio país y de la agresión contra los Estados vecinos. Debe hacerse todo lo posible para crear una auténtica democracia, con la participación del 80% de la población cuyos derechos hasta ahora se han denegado. Como una ideología que se ha de apreciar y apoyar, la democracia debería promoverse en cada país. Si se permitiera a toda la población de Sudáfrica participar en las instituciones de gobierno y se estableciera una democracia auténtica, tal como se prevé en la Declaración Universal, todos los males que han aquejado a Sudáfrica pasarían a ser una cuestión del pasado.

31. El debate de la Comisión sólo puede ser fructífero si hay una auténtica determinación de evitar que el Gobierno de Sudáfrica siga oprimiendo el pueblo de ese país y cometiendo agresiones contra los Estados vecinos. Las empresas transnacionales ayudan y son cómplices de ese Gobierno en la perpetuación de sus políticas. Sudáfrica está resuelta a insultar a la humanidad y, por consiguiente, la humanidad exige que se aplique estrictamente una política de no cooperación con el Gobierno de ese país.

32. El Sr. SINGH (India) dice que su delegación es agudamente consciente de la gravedad de la cuestión de derechos humanos que la Comisión tiene ante sí y del hecho de que la situación no ha mejorado desde el anterior período de sesiones.

33. El acontecimiento más importante ocurrido en 1983 fue la celebración de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. La comunidad mundial, representada por más de 100 países, condenó las políticas de apartheid del régimen sudafricano y la denegación al pueblo de Namibia del derecho a la libre determinación, aprobó una Declaración y un Programa de Acción contra el régimen de Sudáfrica y proclamó un segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La Conferencia llegó a la conclusión de que el medio más eficaz para obligar al régimen sudafricano a modificar su proceder sería la aplicación de sanciones amplias y obligatorias. Sin embargo, algunos miembros de la comunidad internacional han seguido aplicando su errónea política de "compromiso constructivo" con el régimen sudafricano. Esa dualidad de percepción y acción es el principal obstáculo a los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar el apartheid y, por consiguiente, no debe permitirse que triunfe.

34. Como lo demuestran los informes de prensa, los relatos de testigos presenciales y la información que el Grupo Especial de Expertos ha presentado a la Comisión, la situación de la población negra de Sudáfrica y Namibia ha empeorado. El Grupo ha observado que la represión en Sudáfrica ha aumentado en todos los aspectos.

35. El Gobierno sudafricano aplica con creciente vigor su política de división del país en una serie de hogares patrios raciales o étnicos, o bantustanes, y reserva la zona fértil y rica en minerales, equivalente al 87% de la superficie total para la población minoritaria blanca, mientras la población negra sobrevive a duras penas en el 13% de tierras áridas, carentes de infraestructura u oportunidades de empleo. El Grupo Especial de Expertos ha señalado una vez más a la atención de la Comisión el hecho de que los africanos pierden uno de sus importantes derechos fundamentales, el derecho a la nacionalidad de su propio país, cuando se les impone la ciudadanía de los denominados bantustanes, que el resto del mundo no reconoce. El Presidente del Grupo ha indicado que nueve millones de africanos han perdido su ciudadanía de ese modo.

36. La política de apartheid territorial y bantustanización ha dado lugar al desarraigo masivo y el traslado forzoso de poblaciones. El Grupo ha llegado a la conclusión de que esa política continúa, que con frecuencia se traslada una y otra vez a personas, familias enteras y grandes grupos y que su vuelta a las denominadas zonas blancas se controla rigurosamente mediante estrictas leyes de pases. Según los estudios realizados sobre el tema, desde 1965 han sido reasentadas más de 3,5 millones de personas, dos millones viven bajo la amenaza del traslado y más de dos millones han sido condenadas con arreglo a las leyes de control del acceso a zonas urbanas. Las personas y las comunidades tienen derecho a un cierto respeto básico de su apego a la tierra en que han nacido, sus raíces que tienen una antigüedad de siglos y la identidad que han desarrollado de generación en generación. El proyecto de la minoría sudafricana de convertir en extranjeros a la población mayoritaria es una grave amenaza al presente y al futuro de los africanos y es contraria a los principios básicos de los derechos humanos y la justicia.

37. La infame política de desarraigo forzoso y control del acceso a las zonas urbanas ha dado lugar a una desintegración de la vida social y familiar, a crímenes, violencia, opresión, hambre, enfermedad e inanición. En 1983, fueron detenidos con arreglo a las leyes de pases miles de africanos, y la brutal represión ha causado sufrimientos indecibles a la población de los territorios patrios. El Presidente del Grupo ha indicado que los dirigentes de los bantustanes han asumido poderes adicionales y desatado el reino del terror en Sudáfrica. Continúan las detenciones y ejecuciones sumarias, los tratos inhumanos y la aplicación de métodos de tortura perfeccionados a los detenidos. No se exceptúa siquiera a las mujeres ni los niños, y ha aumentado la severidad de las leyes de seguridad. Numerosos dirigentes sindicales y activistas políticos han sido detenidos y torturados y varios de ellos han muerto en la cárcel. Las oficinas del ANC han sido allanadas en repetidas ocasiones y se ha limitado rigurosamente la libertad de expresión y asociación. Se ejerce estrictamente la censura de prensa, y los adversarios políticos del régimen negro y los blancos que simpatizan con ellos han desaparecido o son objeto de detenciones, torturas y ejecuciones sumarias. En junio de 1983 fueron ejecutados sumariamente tres dirigentes del ANC, pese a los llamamientos mundiales en favor de sus vidas.

38. Sin embargo, la población de Sudáfrica da más muestras de actividad que nunca. Las informaciones aparecidas en la prensa y el informe del Grupo Especial de Expertos demuestran claramente que la resistencia de la población negra a las políticas del régimen minoritario blanco es cada vez mayor. Incluso bajo la amenaza de la detención y la tortura, el pueblo se ha negado a someterse a la voluntad del gobierno y ha protestado contra una política que le priva del derecho a vivir y trabajar en las "zonas blancas" y contra su pérdida de la ciudadanía sudafricana. La conciencia de que los blancos utilizan los bantustanes como fuente de mano de obra barata hace crecer rápidamente el movimiento sindical, y la represión ejercida por las autoridades sudafricanas aumenta en consecuencia. Impávida ante esa represión y con el apoyo de la población de color e india, la población negra sigue luchando por sus derechos y por el establecimiento de una sociedad multirracial y justa y la aplicación de una política que respete los derechos de todos. Es esa creciente conciencia, decisión de luchar y confianza en que los objetivos podrán alcanzarse lo que ha llevado al régimen de Sudáfrica a recurrir a métodos tortuosos y deformaciones, en un intento de aparecer bajo un aspecto más favorable ante la opinión pública internacional, y a realizar cambios constitucionales puramente aparentes. Sin embargo, cualquiera puede ver que sólo una reconstrucción completa del orden existente modificará la situación.

39. Sin consultar a la población negra ni a la de color, el régimen sudafricano ha establecido un nuevo Parlamento, compuesto por tres cámaras, del que quedan excluidos los negros. En el proyecto de reforma constitucional introducido por el régimen racista se afirmaba que se concedía a la población de color y asiática una representación en la vida política del país. Sin embargo, los dirigentes de color e indios y algunos partidos de la oposición blanca han rechazado las enmiendas constitucionales basándose en que darán lugar a una polarización cada vez mayor entre negros y blancos y en que es imposible una evolución constitucional responsable cuando el 80% de la población no participa en su aplicación.

40. La situación existente en Namibia no es más favorable. La explotación económica, la discriminación racial y el apartheid, la brutal represión política que pesa sobre los miembros de la SWAPO y los que los apoyan y la militarización de Namibia perpetúan las circunstancias que llevaron a la Asamblea General a poner fin al mandato de Sudáfrica en 1966. El Gobierno sudafricano ha intentado imponer un arreglo interno que, a juicio del Grupo, parece poner en peligro la aplicación de la resolución 435 (1978) sobre la independencia de Namibia del Consejo de Seguridad. Se han hecho intentos de modificar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de ese territorio y de establecer un vínculo entre su aplicación y la retirada de fuerzas extranjeras de Angola. La Declaración Política de la Reunión de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, y la Declaración de París sobre Namibia, aprobada el 29 de abril de 1983 por la Conferencia internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia rechazaron terminantemente ese vínculo y consideraron que los intentos de establecerlo retrasaban la descolonización de Namibia.

41. La intensificación de la presencia militar de Sudáfrica en Namibia ha ido acompañada de importantes ataques contra Angola y de campañas de exterminación contra la SWAPO. La política de Sudáfrica consistente en desestabilizar y atacar a los Estados africanos de primera línea no ha cambiado, y la amenaza a la paz en la región ha aumentado como consecuencia de los nuevos avances realizados, según los informes, por Sudáfrica en el desarrollo secreto de su capacidad nuclear.

42. En la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial se adujo en forma persistente que el racismo es un fenómeno universal. Aunque está de acuerdo en que el racismo puede hallarse en muchas partes del mundo, su delegación no cree que sea universal ni inherente a la naturaleza humana o que sea un acto reflejo de todo grupo de personas que entra en contacto con personas de otro color o raza. La opinión de su país, que ha dado forma a la nacionalidad india a través de los siglos, fue descrita por el poeta y filósofo indio Rabindranath Tagore, que dijo que el credo íntimo de la India era hallar lo unitario en lo plural y la unidad en la diversidad y que la India no admitía que la diferencia fuera conflicto ni veía un enemigo en todo extranjero. La lucha contra el racismo como fenómeno y contra el apartheid como institución será incompleta si no se intenta alcanzar, a través de la conciencia individual y colectiva, esa unidad en la diversidad. El poder político, la competencia económica y la asimetría cultural pueden dar lugar a desviaciones temporales respecto del ideal de armonía interracial pero mientras las personas sean inspiradas por el precepto de "lo unitario en lo plural" y la estructura misma del Estado no promueva o tolere la discriminación racial, será posible evitar el prejuicio, el odio y la violencia por motivos de raza.

43. La India no sólo ha hecho oír su voz en las tribunas internacionales en contra del régimen agresivo de apartheid sino que ha impuesto también amplias sanciones a Sudáfrica y Namibia y proporcionado asistencia moral y material a los movimientos de liberación nacional que luchan por hacer triunfar su causa en Sudáfrica y Namibia.

44. En la Cumbre de Nueva Delhi, celebrada en marzo de 1983, el movimiento no aliado, que se encuentra siempre en la vanguardia del combate contra el apartheid y el racismo, expresó de nuevo su solidaridad con la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica, encabezado por sus auténticos representantes, y su enérgico apoyo de esa lucha, y reiteró la opinión de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad seguía siendo la única base para una solución pacífica de la cuestión de Namibia.

45. Con la iniciación del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Comisión ha de desempeñar una función fundamental en el logro de la justicia para el pueblo de Sudáfrica y Namibia y el restablecimiento de sus derechos humanos fundamentales. La táctica, la negociación política, y los intereses estratégicos no deben hallar lugar en la Comisión, en la que han de triunfar únicamente las consideraciones relacionadas con la justicia, la dignidad y la inviolabilidad de un pueblo y sus derechos humanos. La verdad sobre el apartheid que es la forma más grave y degradante de racismo, no debe ser oscurecida por palabras acerca de una reforma constitucional, propaganda racista o la creencia de que el régimen minoritario blanco dismantelará la estructura del apartheid debido a la suave persuasión de sus colaboradores políticos y económicos. Romper el cordón establecido contra Sudáfrica mediante una colaboración de cualquier tipo equivale a apoyar a un régimen que comercia con la vida y la dignidad humanas.

46. El Presidente del Grupo Especial de Expertos recordó acertadamente a la Comisión que debe mantenerse vigilante. Debe aplicar sanciones amplias y obligatorias contra el régimen sudafricano, sin reserva alguna. Debe cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del

Crimen de Apartheid, iniciando acciones contra aquellos que sean identificados por el Grupo como culpables del crimen de apartheid, tal como se define en el artículo II de la Convención. Por último, debe conceder su apoyo moral y material al ANC, la SWAPO y los demás partidos que, en Sudáfrica y Namibia, arriesgan sus vidas por una causa universal. Lo que se necesita es, ante todo, buena fe, cuyo poder fue predicado al pueblo desalentado de la India por Swami Vivekanand a principios del siglo actual.

47. El Sr. ALVARADO (Nicaragua) afirma que pocas cosas pueden atraer un consenso tan amplio como el rechazo del apartheid y la discriminación racial. No podía ser de otra manera ya que es evidente y flagrante la violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos que representan esas prácticas.

48. Todos podrían estar de acuerdo en que se dan violaciones persistentes y sistemáticas de los derechos humanos en Sudáfrica, que la discriminación racial institucionalizada es vergonzosa, que las fuerzas del cambio deben prevalecer, que Namibia está ocupada ilegalmente, que Pretoria desestabiliza a los países vecinos y que deben ampliarse los esfuerzos a fin de asegurar la pronta eliminación de la discriminación racial. Sin embargo, Pretoria continúa su política de apartheid e intimidación de los Estados de primera línea. Además, se intensifica la represión del pueblo de Namibia y la explotación de sus recursos. De conformidad con la política de "bantustanización", varios millones de sudafricanos están siendo desplazados hacia territorios áridos, con lo cual corren el peligro de morir de hambre, y los patriotas que se levantan contra esa política criminal de subyugación racista son asesinados, torturados o detenidos.

49. Es lógico que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional demuestren cada vez menos paciencia y mayor determinación. Los países no alineados pusieron de relieve su determinación de intensificar su apoyo de la lucha de los pueblos del África meridional por la libre determinación, como parte integrante de la lucha más amplia de los pueblos del mundo contra todas las formas de opresión y explotación. Esa impaciencia también se refleja en el examen por la Comisión de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y de los medios de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación racial.

50. Dos realidades son ineludibles. La primera, que el régimen sudafricano no va a desistir de su política de apartheid en ninguna de sus manifestaciones y la segunda, que la responsabilidad significativa de poner fin a esa peligrosa situación recae sobre aquellos gobiernos cuyo nivel de desarrollo tecnológico, económico y militar les da los medios de influir en el régimen. Esos medios debe movilizarse en nombre de la justicia y en nombre de la mayoría de los países que no pueden presionar materialmente. Es imposible desvincular el panorama desalentador en Sudáfrica de la reticencia de algunos Estados que, no sólo se abstienen de proyectar su influencia, no sólo obstruyen los intentos legítimos de la comunidad internacional de promover la justicia social, sino que colaboran con el gobierno racista. Es justo reiterar el reconocimiento expresado por la Asamblea General al Relator Especial y la exhortación a los gobiernos de los países en que tenían sus sedes las empresas y organizaciones internacionales mencionadas en el informe a que adoptaran medidas eficaces para poner fin a sus actividades en Sudáfrica y Namibia, donde los recursos naturales están siendo objeto de pillaje.

51. Es bien conocido que los Estados Unidos, en particular, han impedido repetidamente al Consejo de Seguridad imponer sanciones obligatorias a Sudáfrica con arreglo a la Carta. ¿Será simple coincidencia que los dos protegidos de los Estados Unidos desarrollen una colaboración militar y nuclear? ¿Será simple coincidencia que la Administración Reagan proclame públicamente que el régimen sudafricano es su aliado y a la vez Pretoria intensifique la represión contra el pueblo de Sudáfrica, aumente su agresión contra sus vecinos y se vuelva más intransigente sobre la cuestión de Namibia? ¿Cómo se explican los intentos persistentes por parte de los Estados Unidos y Sudáfrica de obstruir la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, al insistir en la retirada paralela de tropas cubanas de Angola? Los países no alineados han condenado ese planteamiento ilícito, que sólo puede estar encaminado a contrarrestar la campaña internacional en pro del aislamiento de Sudáfrica.

52. La contribución de la comunidad internacional a la causa de los derechos humanos y la paz y la seguridad en Sudáfrica tiene que comenzar con el reconocimiento de estas realidades. En ese sentido, la celebración de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y la iniciación del Segundo Decenio fueron acontecimientos importantes, de los que su delegación espera resultados positivos.

53. Sin embargo, y en última instancia, Sudáfrica tendrá que responder ante su propio pueblo y el pueblo de Namibia. Nicaragua se solidariza una vez más con el ANC y la SWAPO que, al igual que Angola, Mozambique, Lesotho y los Estados de primera línea, resisten con firmeza al régimen racista.

54. El Sr. LEBAKIN (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ha estado marcado por muchos esfuerzos, en los planos nacional, regional e internacional, para realizar el Programa de Acción, afirmando así el deseo abrumador de la comunidad mundial de poner rápidamente fin al racismo y al apartheid y de combatir todas las formas de discriminación racial.

55. La RSS de Ucrania, fiel a los principios del internacionalismo proletario, la igualdad y la amistad, y de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas y de otros órganos internacionales, ha participado activamente en ese Programa. Los progresos realizados en la aplicación del Programa y el creciente reconocimiento de los instrumentos internacionales tales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid atestiguan la solidaridad internacional en la lucha contra el colonialismo y el racismo. Durante el primer Decenio, muchas antiguas naciones coloniales conquistaron la libertad, y la culminación de las actividades del Decenio ha sido la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

56. Ahora bien, como se desprende de la resolución 38/14 de la Asamblea General, a la comunidad internacional aún le quedan por erradicar los restos del apartheid, el sionismo, el nazismo y otras formas de racismo. Por esa razón, su delegación apoyó plenamente la decisión de la Asamblea General, aprobada en su trigésimo octavo período de sesiones, de proclamar un segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, basado en una Declaración y un Programa de Acción.

57. La forma más flagrante de racismo es la política y la práctica del apartheid del régimen de Pretoria, que constituye una violación manifiesta de la Carta y de muchas decisiones de las Naciones Unidas. Los racistas sudafricanos tratan también de extender el sistema a la Namibia ocupada ilegalmente y de mantener a la población indígena del África meridional en condiciones de esclavitud. Muchos oradores anteriores ya condenaron las prácticas del régimen de Pretoria, incluida la política de bantustanización. Las políticas de Sudáfrica muestran claramente que el racismo y la agresión van juntos. El régimen de Pretoria incluso utiliza su potencial militar para cometer actos de agresión contra los Estados independientes, y entre sus proyectos militares figuran los esfuerzos para desarrollar la capacidad nuclear, creando así una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La responsabilidad de la situación incumbe a las Potencias occidentales, y en primer término y de forma fundamental a los Estados Unidos y a otros miembros de la OTAN y a Israel, ya que su apoyo les hace cómplices de los crímenes racistas.

58. Ahora bien, el sistema de apartheid no es el único aspecto del racismo y de la discriminación racial que persiste dondequiera subsisten los vestigios del colonialismo. Por ejemplo, la situación en los territorios árabes ocupados por Israel, donde la población sufre la represión, la humillación y la destrucción bajo las políticas sionistas, no puede dejar de suscitar la mayor de las preocupaciones. Los pueblos amantes de la paz de todas las partes están alarmados por las crecientes pruebas de la existencia de vínculos políticos y militares entre Israel y Sudáfrica y por sus actividades contra los movimientos de liberación nacional en África y el Oriente Medio. Su entendimiento mutuo se basa en afinidades ideológicas.

59. El racismo y la discriminación racial persisten en diversas formas en muchos otros países capitalistas, y se reflejan en las prácticas de explotación y discriminación contra los trabajadores extranjeros, las minorías nacionales, las poblaciones indígenas y los inmigrantes de Asia, África y América Latina. Los síntomas de esas prácticas se han manifestado en los conflictos raciales de los Estados Unidos, resultantes de la discriminación contra la población no blanca, incluidos los portorriqueños, los mexicanos y los de otras nacionalidades; aun más trágica es la situación de los indios indígenas. Otro rasgo de los países occidentales es el resurgimiento de grupos y organizaciones que proclaman abiertamente ideologías racistas, en particular el nazismo, el fascismo y el neofascismo.

60. El éxito del segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial dependerá en gran medida de la voluntad de aplicar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Su delegación comparte la preocupación, expresada por el Grupo de los Tres en su informe (E/CN.4/1983/25), de que demasiados pocos Estados hayan pasado a ser partes hasta ahora en ese instrumento. Comparte también la convicción del Grupo de que la ratificación del Pacto o la adhesión al mismo y la ejecución de sus disposiciones son esenciales para su eficacia. En efecto, la adhesión de los Estados a los principales instrumentos de derechos humanos tiene una gran importancia moral y política, y constituye una prueba auténtica de la voluntad de participar en los esfuerzos para impedir las violaciones de los derechos humanos y poner término a las mismas.

61. No puede soslayarse el hecho de que los Estados Unidos, que afirman ser el "principal protector" de los derechos humanos en todo el mundo, y sus asociados de la OTAN aún no se hayan adherido a la Convención Internacional sobre la Represión

y el Castigo del Crimen de Apartheid. Además, los Estados Unidos ignoran otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos y en la práctica no han apoyado una sola resolución pertinente de las Naciones Unidas. La negativa de los Estados Unidos a participar en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y en otras actividades relativas al segundo Decenio está en consonancia con la política de ese país de ayudar a los racistas y de obstaculizar los esfuerzos de la comunidad internacional para erradicar el racismo. Es significativo que los Estados Unidos se opusieran a la resolución 38/19 de la Asamblea General, en la que se pedía a todos los Estados que se adhirieran a la citada Convención. Ese hecho, y el planteamiento del "compromiso constructivo", revelan la verdadera naturaleza de la actitud de los Estados Unidos respecto del régimen de apartheid. También es significativo el hecho de que si la resolución relativa al segundo Decenio no se hubiera aprobado por consenso en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, los Estados Unidos habrían votado contra ella.

62. Aún se sigue afirmando en los foros de las Naciones Unidas que el racismo existe en todos los Estados y sociedades. A las delegaciones occidentales les gusta aludir a la "natural inclinación humana" a hacer distinciones según el color de la piel, el origen étnico y así sucesivamente. Su país rechaza vigorosamente esa opinión acientífica y reaccionaria. La discriminación racial es un producto de las estructuras sociales basadas en la explotación y en la propiedad privada de los medios de producción; la reeducación es un paso esencial hacia el progreso social y la igualdad. La experiencia de su país y de otros países socialistas demuestra de forma convincente que la eliminación de la explotación prepara el camino para el progreso sobre la base de la fraternidad y la igualdad de las naciones y razas. La RSS de Ucrania a lo largo de su historia se ha opuesto constantemente a todas las formas de discriminación racial. Ha firmado y ratificado la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y, de conformidad con las disposiciones pertinentes, ha presentado la información sobre las medidas que ha adoptado al respecto. Su informe periódico más reciente, presentado de conformidad con el artículo VII de la Convención, figura en el documento CERD/C/91/Add.20.

63. La RSS de Ucrania apoya también la labor del Grupo de los Tres nombrado por la Comisión. En particular, hace suya la opinión de que el artículo III de la Convención debería aplicarse también a las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional. Los informes periódicos constituyen uno de los medios más eficaces de examinar el cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas contra el apartheid, el racismo y la discriminación racial. Ese cumplimiento, en particular las medidas legislativas para proscribir las ideologías y organizaciones racistas, son un requisito previo para el progreso internacional en la realización del Programa de Acción para el segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La RSS de Ucrania hará todo lo posible para apoyar el Programa, y continuará participando activamente en el cumplimiento del Programa por las Naciones Unidas y los organismos especializados.

64. El Sr. HABIMANA (Rwanda) dice que el apartheid aún aflige a la conciencia de la comunidad internacional. Las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica son múltiples y entre ellas figuran las muertes, los malos tratos, los desplazamientos forzados de la población, la violación de la soberanía y la discriminación racial. Aunque la comunidad internacional ha declarado que el apartheid es un crimen contra la humanidad, aún sigue aplicándose en Sudáfrica y Namibia.

65. La Comisión debería una vez más proclamar solemnemente que los pueblos del Africa meridional tienen derecho a vivir en libertad, dignidad e igualdad sin discriminación alguna, el derecho a mantener su diversidad cultural y el derecho a la auténtica justicia. Rwanda condena toda política encaminada a perpetuar el apartheid y asume la responsabilidad de trabajar para la eliminación de ese flagelo.

66. Animada de ese espíritu, Rwanda ha pasado a ser parte en todos los instrumentos internacionales contra la discriminación. Es de lamentar que varios Estados Miembros de las Naciones Unidas no hayan hecho lo mismo, y que algunos países persistan en invertir en gran escala en Sudáfrica, prestando así apoyo al régimen racista en su desafío a la comunidad internacional. Rwanda apoya el llamamiento para que se impongan sanciones económicas obligatorias contra Sudáfrica, ya que es el único tipo de presión que el régimen racista entenderá. Su Gobierno no está de acuerdo con los que propugnan el diálogo y la negociación, que ya han fracasado. Rwanda rechaza también la política de bantustanización, mediante la cual el régimen racista exilia a la población negra a las regiones desprovistas de recursos.

67. La Comisión de Derechos Humanos es la conciencia de la comunidad internacional y tiene la obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos en todas partes. No debería permitirse que la opinión mundial considere sus resoluciones como deseos piadosos que nunca producirán resultados tangibles. La Comisión debería dedicar sus esfuerzos a tomar medidas concretas que hagan entender al régimen racista que el mundo no tolerará más su arrogancia.

68. La Sra. ABDALLA (República Arabe Siria) dice que la comunidad internacional se ha esforzado durante muchos años en poner término a las innumerables violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen de Sudáfrica. Desgraciadamente, pese a la aprobación de numerosas resoluciones, el establecimiento de órganos gubernamentales y no gubernamentales, y los esfuerzos para movilizar a la opinión pública internacional, el régimen racista persiste en su odiosa política, que en muchos aspectos es similar a la seguida por su equivalente en la entidad sionista. Ambos regímenes continúan su violación flagrante de los derechos humanos e impiden que los pueblos explotados bajo su dominación ejerzan el derecho a la libre determinación, haciendo caso omiso manifiestamente de todas las recomendaciones de las Naciones Unidas, pese al hecho de que sus prácticas inhumanas han sido condenadas por la mayoría de los países y las instituciones internacionales.

69. Los intentos de combatir el apartheid mediante el aislamiento internacional de sus partidarios se ven frustrados por varias empresas transnacionales, por países tales como Estados Unidos de América y, en particular, por las autoridades racistas de Israel, que continúan su cooperación política, económica, militar y nuclear con el régimen de Sudáfrica. Los peligros inherentes a la estrecha cooperación entre los regímenes racistas sudafricano y sionista y sus protectores, que no vacilan en utilizar el derecho de veto en el Consejo de Seguridad, se han subrayado en numerosas resoluciones internacionales. La Asamblea General ha condenado a los gobiernos que niegan a los pueblos el derecho a la libre determinación. Los países no alineados, reunidos en Nueva Delhi en 1983, expresaron su preocupación por la cooperación entre esos regímenes racistas y condenaron el apoyo ilimitado que los Estados Unidos prestaban a su política de expansión y ocupación y a las prácticas racistas. La Conferencia Islámica, celebrada en Casablanca en 1983, y la Conferencia

internacional sobre la cooperación entre Israel y Sudáfrica, celebrada en Viena en 1983, condenaron ambas esa cooperación, particularmente en la esfera militar y nuclear, y subrayaron su apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia, Sudáfrica y Palestina. Además, la Conferencia de Viena expresó la convicción de que, mediante su cooperación estratégica con Israel y la continuación de sus vínculos con el régimen racista de Sudáfrica, los Estados Unidos apoyaban la cooperación entre esos regímenes racistas y obstruían así los intentos realizados para preservar al continente africano como zona libre de armas nucleares, para completar el proceso de descolonización y para establecer la paz mundial. La Conferencia sobre la energía atómica, celebrada en Viena en 1983, subrayó también el peligro de la cooperación nuclear entre los regímenes racistas de Sudáfrica e Israel.

70. La estrecha cooperación con Israel y con las empresas transnacionales, y la protección de los Estados Unidos han permitido a Sudáfrica aumentar su fuerza militar e intensificar sus actos de agresión, en desafío de todas las condenas internacionales. Por consiguiente, la República Árabe Siria apoya plenamente los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para aislar los regímenes racistas de Sudáfrica y Palestina con miras a poner término a sus actos criminales y sus violaciones de los derechos humanos.

71. El Sr. MACCOTTA (Italia) dice que el Gobierno y el pueblo italianos tienen la convicción profunda de que todos los individuos deben gozar de los mismos derechos sin distinción alguna por razones de raza, color, origen nacional o étnico o creencias religiosas. El principio de la no discriminación es fundamental en el sistema legislativo italiano y caracteriza su acción en los planos nacional e internacional. El artículo 3 de la Constitución italiana establece claramente que todos los ciudadanos son iguales en dignidad e iguales ante la ley. El Tribunal Constitucional ha confirmado que esta disposición se aplica tanto a los italianos como a los extranjeros.

72. Italia, que es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y que ha formulado la declaración optativa prevista en el artículo 14 de la misma, cree que una forma de racismo que ha adquirido dimensiones particularmente graves es el apartheid. Sudáfrica, al hacer del racismo la base de su estructura política, social y económica, ha creado una situación que exige una respuesta de la comunidad internacional. Con cierta amargura su delegación observa que todos los esfuerzos realizados hasta ahora por la comunidad internacional han alcanzado pocos resultados y que no se ha eliminado ni aliviado la trágica situación en la que viven millones de hombres y mujeres, discriminados en su propio país simplemente por el color de su piel. Su delegación considera que las propuestas constitucionales por las que se conceden derechos políticos limitados a las poblaciones de color y asiática de Africa son insuficientes y contradictorias y, por consiguiente, votó a favor de la resolución de la Asamblea General por la que se rechazaron las propuestas y se declaró que sólo la abolición total del apartheid y la creación de una sociedad democrática no racial podría llegar a una solución justa de la situación en Sudáfrica. Otro motivo de preocupación es la continuación de la política de establecer territorios patrios o bantustanes mediante el traslado forzoso de la población.

73. Las medidas previstas en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica se aplican escrupulosamente en Italia, como su delegación declaró en el anterior período de sesiones de la Comisión. Una de las críticas formuladas por los países africanos específicamente contra los países occidentales es la de que mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica. Ahora bien, debe recordarse que no sólo los países occidentales mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica y que, en cualquier caso, Italia no mantiene comercio oficial con Sudáfrica.

74. Italia contribuye regularmente a distintos fondos de las Naciones Unidas para ayudar a las víctimas del apartheid y también ha demostrado que está dispuesta a participar en los programas de cooperación técnica de la OIT encaminados a combatir el apartheid en Sudáfrica. Italia proporciona también ayuda humanitaria de vez en cuando a los refugiados en Angola, la República Unida de Tanzania, Mozambique y otros países vecinos.

75. Pese a la falta de resultados hasta la fecha, su delegación confía en que las Naciones Unidas tienen un papel que desempeñar en la promoción de la lucha pacífica por la eliminación del apartheid.

76. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que la situación en el Africa meridional es una de las más frágicas que existen en el mundo. La Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Ginebra en agosto de 1983, llegó a la conclusión de que el racismo seguía siendo uno de los mayores problemas con que se enfrentaba la humanidad y de que la política de apartheid representaba la forma más escandalosa y masiva de racismo y era un crimen contra la humanidad.

77. Como lo demuestra el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1984/8), en el Africa meridional siguen cometiéndose violaciones manifiestas y flagrantes de los derechos humanos. El Gobierno de Sudáfrica continúa violando todas las disposiciones de la Carta y dando muestras de un cínico desprecio de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión pública mundial. El régimen sudafricano persiste en su ocupación ilegal de Namibia y en sus esfuerzos por extender a ese territorio el sistema ilegal de apartheid. Sigue cometiendo asimismo actos de agresión contra los Estados vecinos, en particular, Angola, Lesotho y Mozambique, y la comunidad internacional ha expresado su preocupación ante la gran cantidad de muertes y daños resultantes.

78. Los actos del régimen sudafricano afectan también a países situados lejos de Africa. Por ejemplo, en marzo de 1983, varios expertos técnicos checoslovacos que trabajaban en Angola como parte del programa de asistencia técnica a ese país fueron secuestrados, junto con sus familias, por un grupo contrarrevolucionario antiangoleño, apoyado por el régimen racista de Sudáfrica. Veinte de esos ciudadanos checoslovacos siguen en manos de sus secuestradores.

79. El debate celebrado durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General demostró que la comunidad internacional es cada vez más consciente del hecho irrefutable de que Sudáfrica puede persistir en su política de racismo y sus actos de agresión gracias a la cooperación, el apoyo y la protección política que le proporcionan los países de la OTAN, en particular, los Estados Unidos de América. No se puede cambiar ese hecho utilizando el eufemismo de "compromiso

constructivo", cuando los Estados de que se trata votan en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren a las perniciosas consecuencias de la política de apartheid para el Africa meridional y piden la retirada inmediata e incondicional de las tropas sudafricanas del territorio de Angola y el cese de las hostilidades de Sudáfrica contra los Estados de primera línea. Esos Estados occidentales tampoco votaron a favor de la resolución del Consejo de Seguridad en la que se pone de relieve la ocupación ilegal de partes del Estado soberano de Angola, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

80. Los países progresistas del mundo creen que ha llegado el momento de poner fin a los regímenes racistas del Africa meridional. Checoslovaquia continuará prestando asistencia a los pueblos que luchan por su independencia y en contra del racismo y el apartheid y proporcionando apoyo político, material y moral a los movimientos de liberación nacional, incluida la SWAPO. Su delegación condena resueltamente la política racista y agresiva de Sudáfrica y apoya plenamente la lucha del pueblo de Namibia para lograr la independencia. Angola, los demás Estados de primera línea y los movimientos de liberación nacional del Africa meridional no serán sometidos por los siniestros planes de Sudáfrica y sus protectores. La oradora espera sinceramente que las Naciones Unidas y sus órganos, incluida la Comisión, ayuden a los que se encuentran a la vanguardia de esa lucha heroica y que, al final del segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, éstos hayan sido eliminados.

81. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) recuerda que, en su resolución 473 (1980), el Consejo de Seguridad insistió en que la política de apartheid era un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad, incompatible con los derechos y la dignidad del individuo, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y representaba una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Numerosos documentos entre ellos el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1984/8), contienen pruebas convincentes de que el régimen de apartheid continúa aplicando su política de explotación, tiranía y represión a la mayoría de la población de ese país. La continuación de la existencia del apartheid constituye un insulto a la comunidad internacional y la conciencia de la humanidad. El apartheid es el medio fundamental utilizado en Sudáfrica para perpetuar el sistema racista y colonialista y la explotación de la mayoría negra. El resultado de la política de apartheid es que los habitantes del país se ven privados de todos sus derechos y reducidos a la condición de esclavos, como lo demuestra la política de traslado de la población a los bantustanes, en los que les espera un trágico destino.

82. Hace tiempo que los racistas han transformado Sudáfrica en un Estado militar y policíaco. Se ha constituido un aparato para la opresión y la violación manifiesta de los derechos humanos, con la participación de la policía, el ejército y el sistema jurídico. Durante los últimos 20 años han sido detenidos por "delitos" contra ese régimen más de siete millones de africanos. Sudáfrica ha aplicado más penas capitales que ningún otro país, todas ellas a africanos. En junio de 1983, fueron ejecutados tres miembros del ANC, pese a las protestas de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad, la OUA y otras organizaciones internacionales y nacionales.

83. La simple mano de pintura que se ha aplicado recientemente al régimen racista no engaña a nadie. Lo que ocurre en la actualidad en Sudáfrica no representa en absoluto el cese del apartheid. Las supuestas "reformas" constitucionales prohíben a la mayoría negra participar en el proceso político y son simplemente un mecanismo destinado a disimular el apartheid y adaptarlo al cambio de las circunstancias. Como consecuencia, el proceso de "reforma" dará lugar a la intensificación de la represión contra los adversarios del régimen y a la militarización de todos los aspectos de la vida comunitaria, elevando así el potencial militar de Sudáfrica. Sin embargo, pese a las maniobras de los racistas y a sus medidas brutalmente represivas, aumenta la resistencia al régimen de apartheid. Por ejemplo, en su informe (A/38/22), el Comité Especial contra el Apartheid se refiere a los movimientos nacionales en pro de la unidad y la libertad en Sudáfrica, compuestos por sindicatos, estudiantes y jóvenes, organizaciones religiosas y asociaciones comunitarias. El Comité elogia al ANC y a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica por el aumento de su lucha armada.

84. El régimen racista de Pretoria redobla sus actos de agresión contra los Estados soberanos vecinos y continúa su ocupación de Namibia, cuya población sigue sufriendo bajo un reino de terror y una explotación inhumana cada vez más crueles. El Consejo de Seguridad ha condenado repetidas veces los actos de agresión de Sudáfrica contra los países vecinos, considerándolos una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y ha advertido que, si éstos se repiten, se aplicarán contra Sudáfrica las medidas previstas en el capítulo VII de la Carta. Pese a todas las resoluciones de las Naciones Unidas y las peticiones de la comunidad internacional, el régimen de apartheid continúa sus actos de agresión armada contra Angola, Mozambique y otros Estados africanos.

85. Sudáfrica puede continuar sus actos de agresión gracias al apoyo político, militar y económico de los Estados Unidos y varios otros países occidentales. La política de supuesto "compromiso constructivo" alienta a Sudáfrica a cometer nuevos actos de agresión y perpetúa el sistema de apartheid, haciendo totalmente caso omiso de la opinión de la comunidad internacional. Esa política ha sido condenada en diversas tribunas internacionales, en particular en el comunicado publicado por la Mesa de Coordinación de los Países No Alineados el 28 de junio de 1983.

86. En realidad Sudáfrica se ha convertido en un baluarte de la lucha contra los movimientos de liberación nacional en el continente africano. Los vínculos entre Pretoria y los principales países occidentales se han desarrollado hasta tal punto que pueden considerarse una alianza especial, permanente y firme entre los círculos dirigentes de Sudáfrica y los países imperialistas y las empresas transnacionales. Las autoridades sudafricanas están adquiriendo rápidamente no sólo armas convencionales cada vez más complejas sino también armas de destrucción en masa. Sudáfrica posee ya armas no selectivas que se consideran inhumanas, como por ejemplo, napalm, "agente naranja" -ampliamente utilizado por los Estados Unidos en Viet Nam- y bombas de fósforo. En la provincia septentrional del Transvaal, se están ensayando armas denominadas "étnicas", que pueden causar enfermedades únicamente a las personas de piel negra. Esas armas son monstruosas y no las concibió ni siquiera el régimen nazi.

87. Su delegación considera que la tarea de eliminar el racismo y la discriminación racial, el apartheid y el colonialismo es uno de los aspectos más importantes de la lucha de los pueblos por la paz y la seguridad internacionales y el progreso social. Por consiguiente, ha participado activamente en la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y otras decisiones conexas importantes. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, así como la proclamación del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La proclamación del Segundo Decenio es resultado de la conciencia que tienen la mayor parte de los Estados de la necesidad de combatir el racismo y las violaciones masivas de los derechos humanos y de los evidentes riesgos que representan el racismo y la discriminación racial para la causa de la paz y la cooperación internacionales. Su delegación comparte también la inquietud que se expresó en la Segunda Conferencia Mundial ante el hecho de que el racismo, la discriminación racial y el apartheid no muestran signos de disminuir.

88. La obstinada negativa de los Estados Unidos e Israel a participar en la Segunda Conferencia Mundial es una prueba más de la actitud negativa de esos países ante los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto para eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid en todas sus formas y un reconocimiento de su responsabilidad de la no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en el marco del Decenio.

89. En su 40º período de sesiones, la Comisión debe condenar terminantemente no sólo el régimen represivo de apartheid de Pretoria sino también los actos de los Estados que cooperan con el régimen racista en los terrenos político, económico, militar, nuclear, etc., y le proporcionan protección diplomática y política.

90. El Sr. ALVAREZ VITA (Observador del Perú) dice que en el Perú no existe el problema de la discriminación racial. Desde su origen, la nación peruana es una nación mestiza y jamás gobierno alguno ha sostenido una tónica que pueda ser descrita como racialmente discriminatoria. Más bien la política oficial ha sido opuesta como lo demuestran la legislación y la Constitución del Perú, que rechazan toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y discriminación racial y proclaman la solidaridad nacional con los pueblos oprimidos del mundo.

91. Lamentablemente, la lucha por la independencia continúa aún en territorios que no han logrado vencer al colonialismo y la discriminación racial está institucionalizada en algunas áreas del mundo. Consecuentemente con su vieja tradición, el Perú ha mantenido siempre su apoyo a la lucha contra el apartheid y todo tipo de discriminaciones en todos los foros de las Naciones Unidas. El Perú es parte, entre otros instrumentos internacionales, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, los cuales, dentro de la legislación peruana, tienen categoría de normas constitucionales, por lo que el apartheid se considera en el Perú un crimen de lesa humanidad.

92. Consecuente con su posición de rechazo de toda forma de racismo y discriminación racial, el Perú ha apoyado en las Naciones Unidas y otros foros internacionales las diversas resoluciones en las que se exige la eliminación del apartheid y, en su calidad de miembro del Comité Especial contra el Apartheid, participa activamente en los esfuerzos de dicho Comité para erradicar ese sistema. El Perú no mantiene relaciones políticas, deportivas, comerciales ni culturales con Sudáfrica. No existen inversiones públicas en Sudáfrica y tampoco se dan garantías de crédito ni permisos a las empresas privadas para que inviertan en Sudáfrica. Igualmente, no existe emigración de nacionales peruanos a Sudáfrica ni se promueve ni facilita el turismo con destino a ese país.

93. Como consecuencia de su situación económica, el Perú no puede brindar ayuda económica a los países africanos. Sin embargo, se mantiene permanentemente atento a los problemas que afrontan. Namibia debe ser rescatada de la ocupación ilegal que padece, en abierto desafío a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la opinión de la Corte Internacional de Justicia. El problema debe ser resuelto de conformidad con lo estipulado en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la administración sudafricana debe retirarse de ese territorio para que proceda a su independencia con pleno respeto de su integridad territorial.

94. Su Gobierno no reconoce los bantustanes y no realiza en ellos inversión alguna, pero reconoce los esfuerzos de los movimientos de liberación y trabajadores de la mayoría negra que luchan por el establecimiento de los derechos humanos en Sudáfrica y Namibia. Sin embargo, ese reconocimiento no significa el uso de la violencia.

95. En el Perú no existen obstáculos que impidan la participación de los sindicatos en acciones de solidaridad con los trabajadores que lucha contra el apartheid y, dentro de ese espíritu, el Seminario Regional Tripartito sobre Prácticas de Empleo no Discriminatorias, para países latinoamericanos, organizado por la OIT, se realizó en Lima, en octubre de 1983, tal como consta en el documento E/CN.4/1984/37.

96. El Sr. RAMLAWI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) dice que el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1984/8) demuestra claramente que el pueblo de Sudáfrica sigue sufriendo formas odiosas de racismo y discriminación racial, manifiestas en la política inhumana de apartheid, a manos del régimen minoritario blanco, que persiste arrogantemente en hacer caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional, con el apoyo de varios países occidentales e instituciones económicas internacionales. Ese pueblo, que lucha por su libertad y el ejercicio de sus derechos, especialmente el derecho a la libre determinación, está siendo sometido a detenciones y torturas en cárceles y campos de concentración, con arreglo a supuestas "normas de seguridad".

97. Aunque la comunidad internacional ha condenado el sistema de discriminación racial y apartheid aplicado contra la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica, el régimen racista de la minoría blanca continúa violando principios humanitarios fundamentales incluidos en la Carta y en la Declaración Universal. Además, ese régimen colonial racista sigue aplicando su política de apartheid en Namibia,

que ocupa con miras a una eventual anexión. En consecuencia, se priva despiadadamente a la mayoría abrumadora del pueblo de Namibia, cuyos habitantes negros representan más del 80% de la población, de sus derechos humanos y libertades fundamentales más básicos, subordinando sus intereses y su prosperidad a los de la minoría blanca. El régimen racista de Pretoria se dedica abiertamente a matar, detener arbitrariamente y expulsar masivamente a los habitantes indígenas, muchos de los cuales han sido desterrados a zonas desoladas, en beneficio de la minoría blanca.

98. Esas violaciones de los derechos humanos, que se cometen en condiciones de ocupación militar, en completo desafío a los principios del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, son posibles gracias al apoyo económico, político y militar proporcionado por países como los Estados Unidos e Israel. Los Estados Unidos, que han protegido a Israel contra las resoluciones del Consejo de Seguridad que condenan sus crímenes racistas, conceden la misma protección al régimen minoritario de Pretoria, al que apoyan económicamente a través de sus empresas e instituciones financieras internacionales. Es también evidente que el apoyo militar y la cooperación nuclear de Israel contribuyen a promover el dominio racista, la represión y la agresión y la ocupación militares en el África meridional, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales. En realidad, los regímenes de Israel y Sudáfrica están basados en la misma ideología colonial racista, dirigida al desplazamiento de pueblos por grupos extranjeros mediante el uso de la fuerza y actos criminales de injusticia. La comunidad internacional ha expresado frecuentemente su inquietud ante la constante asistencia militar y nuclear que Sudáfrica recibe de Israel y algunos países occidentales, que se han convertido así en cómplices de las prácticas racistas criminales del régimen de Pretoria. Herzl, el fundador del sionismo político, admitió en realidad el carácter colonial de su proyecto durante sus consultas con Cecil Rhodes, cuando este último formulaba planes similares para el África meridional. El fortalecimiento de las relaciones de Israel y Sudáfrica en 1975 y el acuerdo concertado entre Israel y la Comunidad Económica Europea han permitido a Sudáfrica evitar los efectos de las sanciones económicas mediante la exportación de sus productos y la obtención de armas modernas a través de Israel.

99. Puesto que los pueblos de Palestina, Sudáfrica y Namibia sufren bajo regímenes agresivos y racistas de tipo similar, la OLP apoya las luchas de liberación de la SWAPO y el ANC. El pueblo de Palestina está convencido de que la solidaridad en su lucha común para liberarse del colonialismo y la opresión racista, con la asistencia de los demás pueblos amantes de la paz, asegurará el triunfo final de su causa.

100. El Sr. KEYES (Estados Unidos de América), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, señala que la Comisión ha oído acusaciones de varias delegaciones, entre ellas las de Nicaragua y la República Socialista Soviética de Ucrania, acerca de la supuesta cooperación militar y nuclear de los Estados Unidos con Sudáfrica y su apoyo de los actos de agresión de ese país contra los Estados vecinos. Como saben muy bien los miembros de la Comisión, los hechos no apoyan ni justifican esas acusaciones. Más de un decenio antes de que las Naciones Unidas impusieran el embargo de armamentos contra Sudáfrica, los Estados Unidos habían decretado unilateralmente su propio embargo, que han respetado desde entonces.

101. La política de los Estados Unidos respecto de Sudáfrica en la esfera nuclear está de acuerdo con los esfuerzos globales que se están realizando para limitar la proliferación de armas nucleares y está dirigida a asegurar el respeto por parte de Sudáfrica de las salvaguardias contra la utilización de materiales nucleares para usos militares.

102. Por lo que se refiere a la seguridad regional, está seguro de que todos los miembros de la Comisión son conscientes de los constantes esfuerzos que han hecho los Estados Unidos, tanto individualmente como en cooperación con el grupo de contacto occidental, para reducir la tensión y el conflicto regionales en el África meridional y lograr la independencia de Namibia. Los Estados Unidos persisten en esos esfuerzos y creen que comienzan a dar fruto, pese a la complejidad de los problemas implicados.

103. El Sr. BENDAÑA (Nicaragua), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación mantiene lo que dijo en su declaración, que está de acuerdo con la posición adoptada por los países no alineados.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.